

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15, PISO 8º PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADIA"

AVISO DE INTERÉS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

En virtud a las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, por medio del cual se toman medidas para procurar el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, que trata la adopción de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se privilegia la virtualidad en todas las actuaciones judiciales, como la realización de audiencias, atención al público, consulta de expedientes, radicación de documentos, trabajo de los empleados y funcionarios judiciales, entre otras actividades propias en el normal funcionamiento de un Juzgado. Igualmente, como regla excepcional, se atenderá de manera presencial los asuntos que estrictamente no puedan desarrollarse de forma virtual, acatando para ello los protocolos y medidas de bioseguridad ordenadas por las autoridades competentes.

Para dar cumplimiento a lo así dispuesto en la normatividad antes referida y en aras de tener mayor claridad sobre el funcionamiento del Despacho a partir del 01 de julio de 2020, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

CANALES DE INFORMACIÓN

1. El Juzgado tiene acceso al sitio web de la Rama Judicial, donde se podrán consultar y se publicarán los estados electrónicos, traslados y aviso de interés a la comunidad a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-cali>

Del mismo modo, la ruta para realizar la consulta es la siguiente: www.ramajudicial.gov.co - consultas frecuentes - juzgados del circuito – juzgados laborales del circuito – Valle del Cauca - Cali - Juzgado 003 Laboral del Circuito del Cali – Valle del Cauca.

2. El correo electrónico institucional del Despacho es j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual podrán enviar documentos, memoriales y solicitudes, identificando en el asunto, el radicado del proceso y en el cuerpo del correo el mismo radicado, el nombre de las partes y la calidad en que actúan.
3. El número telefónico del Despacho 8986868 extensiones: 3031-3032

REMISIÓN DE MEMORIALES

En caso de remitir varios documentos a través del correo antes referido, los mismos deberán ser enviados en formato PDF preferiblemente en un solo archivo, para facilitar el traslado y manejo de la información.

De igual manera, se indica que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, conforme el artículo 3, cuando los sujetos procesales realicen actuaciones dentro de un asunto, deberán enviar a través de los medios virtuales simultáneamente a las partes y al juzgado, copia de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, lo anterior, en consonancia con los deberes de las partes y sus abogados, señalados en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Se advierte que mediante Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se estableció que el horario de trabajo y de atención al público a partir del 1° de julio de 2020 y hasta que dure la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., por ello, todo documento, memorial, información o solicitud enviada vía e-mail, en horario diferente, se entenderá recibido para los efectos judiciales y administrativos a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del C.G.P.

Ahora bien, se informa que el horario de atención presencial (excepcional) será para la especialidad laboral de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., atendiendo lo anterior, los apoderados o las partes deberán solicitar el agendamiento de una cita al correo electrónico del Despacho, exponiendo los motivos por los cuales la atención debe darse de manera presencial. Lo anterior, para evitar traslados innecesarios tanto de los apoderados como de los usuarios de la administración de justicia.

AUDIENCIAS

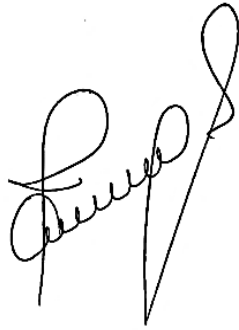
Como lo estipulan las normas al respecto, las audiencias serán virtuales en su generalidad y las mismas serán programadas a través de Auto, el cual será notificado a través de estados electrónicos, cuando no se hubiese notificado y fijado fecha en estrados. En la ejecución de las mismas, se privilegiará el uso de la plataforma **Teams**. Oportunamente se remitirá a los correos de las partes, informándoles la ruta de acceso web para unirse a la audiencia virtual, ID de la reunión y demás para el desarrollo de la misma. Así mismo, el expediente digital.

En caso de que las partes manifiesten la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia de manera virtual, deberán sustentar su dicho. En el efectivo caso que corresponda la realización de la audiencia de manera presencial, la misma será llevada a cabo con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dispuestos para ello.

DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Mientras el Consejo Superior del judicatura implementa un plan de digitalización estandarizado para el manejo de documentos físicos, el Juzgado avanza de manera autónoma en la digitalización de los expedientes que se encuentran activos para garantizar el uso de las herramientas virtuales y ponerlos a disposición de las partes.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yenny Lorena Idrobo Luna', with a stylized, flowing script.

**YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**